



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0005-2023

Acuerdo del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), por el que se designa a la persona servidora pública suplente de la Presidencia de este órgano colegiado.

A n t e c e d e n t e s

1. Designación de la persona servidora pública suplente de la Presidencia (2019).

El 21 de febrero de 2019, en la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia se designó al Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés, como integrante suplente de la Presidencia de este órgano colegiado.

2. Designación del presidente del Comité de Transparencia.

El 25 de enero de 2023, mediante acuerdo INE/CG08/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó al Dr. Noe Roberto Castellanos Cereceda como la persona servidora pública que integra y preside el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral.

3. Terminación de relación laboral del suplente de la Presidencia de 2019.

El 22 de febrero de 2023, el Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés presentó su renuncia al Instituto Nacional Electoral, con efectos al 3 de abril del año en curso.

4. Propuesta de designación de la nueva persona suplente.

Mediante oficio INE/JO/003/2023, el Dr. Noé Roberto Castellanos Cereceda, Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo General, propuso al Lic. Alfredo Cid García como integrante suplente del Comité de Transparencia.

C o n s i d e r a n d o s

I. Competencia.

El CT es competente para aprobar las suplencias de las personas integrantes de dicho órgano colegiado, acorde con el artículo 23 del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0005-2023

II. Requisitos para las suplencias del Comité de Transparencia

El artículo 23, numeral 6 del Reglamento dispone que:

Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a una sola persona servidora pública para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá:

- I. Ser aprobado por el Comité; y*
- II. Tener nivel jerárquico de subdirector de área o equivalente.*

III. Reseña curricular de la persona propuesta por la Presidencia del Comité de Transparencia

El Lic. Alfredo Cid García funge como Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como Enlace de Transparencia y Protección de Datos Personales de dicha unidad administrativa.

El nivel del puesto que ocupa es SA2, con lo que se acredita el requisito de la fracción I del artículo citado en el considerando anterior.

Por lo señalado y con fundamento en los artículos 23 y 24, fracción XI del Reglamento, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la designación del **Lic. Alfredo Cid García**, como persona servidora pública suplente de la Presidencia de este Comité de Transparencia.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar el presente acuerdo a las oficinas de Presidencia, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Órgano Interno de Control, coordinaciones, direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados; así como a quienes fungen como Enlaces de Transparencia y de Protección de Datos Personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0005-2023

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia a actualizar los sitios electrónicos donde deba estar publicado el presente acuerdo; así como, en su caso, dar aviso al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

Transitorio

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del 3 de abril de 2023.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¹ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0005-2023

Acuerdo del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), por el que se designa a la persona servidora pública suplente de la Presidencia de este órgano colegiado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 31 de marzo de 2023.

Dr. Noé Roberto Castellanos Cereceda PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del CT.
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT.

